

Comisario Subalterno  
de Austin

San Antonio  
 Con el oficio de V. acude  
 gueno de fe  
 traslado el oficio del Comisario  
 Don Com. de Cortal Don Manuel  
 de Mier y Texan por  
 3 de p<sup>o</sup> de setiembre y los  
 documentos pertenecientes  
 á la Cedula Americana  
 Transport. Cuyo documento  
 seran entregados á quien  
 corresponden. segun manda  
 S. E.

Diego F.  
 30 de set de 1836  
 S. M. N.

Recibi en el oficio a V. Excmo. Sr. Com. D. Manuel de Mier y  
Teran en oficio de 5 de Sept. pp. con la  
Noticia en Ingles que se havia S. L. Volen para  
las Carras Españolas. Como ahora no se halla  
el Sr. Jefe Fishers en esta, quise mandar  
al Sr. Com. D. Manuel de Mier y Teran la Noticia referida  
que de su mi. poder para suplir los fines corres-  
pondientes D. y L. Villa de A. 20 de Oct. 830.

Queda Ympugnada por el oficio de V. E. Juan Ochoa  
Doye. una copia de la misma relativa al Cobro  
de los duros de timbaje. Leyolita oposicion man-  
cionada en el oficio del Excmo Sr. Conde de Oropesa  
he sabido por las gacetas ultimas de Calicut fue  
manifiesto en principios del mes de Sept 1799.  
En un escrito de Melagonda a dho punto Calicut  
y como el Capitán Ochoa tambien dueño de dho  
Colleta, no se debe esperar, sino en ya hecho el  
Cobro de los duros por la entrada que hizo como  
estada por S. E. en esta ciudad oficio - Deseo  
todo quanto sea posible cumplir para que tengo  
efecto las instancias del Excmo Sr. Conde de Oropesa  
relativa a los buques que pudiesen entrar en esta  
jurisdiccion por el V. E. de A. 30 de Noviembre  
Bernard Almilliano

Alonso Breyerista por el Licenciado D. C. José Rodríguez  
p. p. otorgada la resolución de D. N. de los autos ad-  
ministrativos del Sr. Jefe Toluca de la 2.ª División Mar-  
timo de Galveston que establece — De conformidad  
con lo que D. N. me manda en el citado oficio lo tengo  
publicado traducido al inglés para la información de los  
particulares de esta jurisdicción. D. N. de A.  
30 de Nov. 1826. S. M. M. Sr. Com. de Comand.  
D. M. Min y Teran